**Nota de Prensa N° 046**

***En 2025***

**SUNAT RECUPERA MÁS DE 61 MILLONES**

**DE SOLES CON OPERATIVOS NACIONALES DE COBRANZA**

* ***Solo entre el 18 y 19 de junio se regularizaron 15 millones de soles de deuda tributaria.***
* ***Más de 300 funcionarios se movilizaron en 21 regiones del país.***

En lo que va del año, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) ha realizado cinco operativos nacionales de cobranza coactiva a contribuyentes que no cumplieron sus obligaciones, a pesar de las diversas facilidades que se les brindaron para regularizarlas. Como resultado de estas acciones se recuperó más de 61 millones de soles.

Con este tipo de intervenciones se busca inducir a los contribuyentes al pago de la deuda tributaria en situación de cobranza coactiva, a fin de promover el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones tributarias.

En la primera intervención se recuperó 15 millones de soles, en la segunda acción más de 9 millones de soles, en el tercer operativo más de 11 millones de soles, en el cuarto operativo se obtuvo más de 10 millones de soles, y en el último, efectuada entre el 18 y 19 junio, un monto superior a los 15 millones de soles.

En cada uno de los operativos de cobranza participaron más de 300 funcionarios de cobranza de la SUNAT desplegados en 21 regiones - como Lima, Arequipa, La Libertad, Lambayeque, Piura, Cusco, Ica, Tacna, Loreto, Junín, Chimbote, Ucayali, Cajamarca, Huacho, San Martín, Huánuco, Juliaca, Huaraz, Ayacucho, Tumbes y Madre de Dios; quienes realizan visitas simultáneas a los deudores, previamente identificados, de distintas actividades económicas.

**SUNAT brindó facilidades**

Cabe precisar que, si un contribuyente tiene una conducta de incumplimiento de sus obligaciones tributarias, se procede a emitir documentos como órdenes de pago, resoluciones de determinación de la deuda o resoluciones de multa, con plazos para regularizar su situación.

Si el deudor mantiene el incumplimiento, el ejecutor coactivo tiene la facultad de dictar las medidas de embargo que considere necesarias, como en forma de depósitos con y sin extracción. En el primer caso los bienes son retirados del local del contribuyente, mientras que en el segundo se mantiene bajo su administración.

Con estas acciones de control se busca recuperar los ingresos que permiten financiar el presupuesto público y que hacen posible que el Estado cumpla con brindar educación, salud, y servicios como luz, agua y desagüe, entre otros.

**Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional**

Lima, jueves 26 de junio del 2025.